

## ¿Conviene un régimen parlamentario?

El Estado no ha logrado crear las suficientes condiciones y la confianza necesarias para garantizar la inversión y la competitividad. Otras tareas en lo social son asignaturas pendientes.

El gobierno continúa priorizando la remoción de políticas públicas e instituciones nacionales que, a su juicio, son representativos del fracaso del pasado, aun cuando las cifras y los magros resultados en prácticamente todas las áreas de la administración pública nacional son evidentes.

Situaciones como esta hacen que algunos planteen otras opciones como considerar la alternativa de un régimen parlamentario que obligue a negociaciones para formar gobiernos más coaligados en el marco de la pluralidad, exigibles, con contrapesos reales, rendición de cuentas, eficaces y democráticos.

Un gobierno de coalición con mecanismos para construir acuerdos políticos estables y propiciar mayorías plurales con espacios para minorías representativas podría evitar o mitigar en lo posible la descalificación permanente entre Poderes, y moderar el estilo personal de gobernar que pretenda sustituir la fortaleza y prestigio de las instituciones.

Existe una gran cantidad de interpretaciones respecto al contenido de los gobiernos de coalición. Pero, en general, *“un gobierno de coalición puede definirse como un gobierno en donde participan distintas formaciones políticas, es decir, un gobierno en el cual hay ministros o consejeros que pertenecen a distintos partidos políticos”*.<sup>1</sup>

Los gobiernos de coalición se entienden en el marco del parlamentarismo. Desde luego, esta afirmación sugeriría que el sistema parlamentario es claramente superior. Pero como se plantea más adelante, ello no es evidente ni generalizable.

En términos prácticos se explica por la introducción al sistema político de un jefe de Gobierno -a la par del jefe de Estado- que encabeza a los ministros, o a un consejo de ministros, y que es responsable ante el Parlamento. Puede ser designado por el jefe de Estado, por el órgano legislativo, o por ambos. Pero en todo caso dirige la acción gubernamental y dispone de prerrogativas que varían con la naturaleza del Estado.

A favor se observa que, en muchos casos de países desarrollados, la coalición implica la cooperación de las fuerzas políticas y facilita los acuerdos y las reformas prioritarias y ofrece mayor gobernabilidad.

En contra, se señala que surgen otra clase de conflictos que estancan el ejercicio gubernamental. Entre ellos, se conceden al Poder legislativo “facultades” para “administrar”, absorbiendo facultades propias del Ejecutivo. Rompe con el sufragio efectivo en términos de que el elector tiene menos poder de votación directa por los jefes de gobierno o de Estado.

De cualquier forma, la finalidad de los gobiernos de coalición es pluralizar y democratizar más finamente el ejercicio de gobierno.

---

<sup>1</sup> DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM – Porrúa.

El tema no es nuevo en la historia de México<sup>2</sup> y naturalmente sale la discusión cuando grupos de la población sienten falta de libertades políticas, sostenimiento de regímenes autoritarios, deterioro de la economía y paternalismo gubernamental, entre otros.

En diversas ocasiones la oposición ha reclamado que la división de poderes es un acto de simulación. Entonces, el objetivo planteado fue buscar limitarlo a través de reformas. Pero las reformas políticas subsecuentes no se han concretado por la proximidad del poder legislativo al poder presidencial.

La acotación al Ejecutivo llegó a través de los procesos electorales: primero, con el pluripartidismo en el Congreso de la Unión a finales de los años noventa y, segundo, con la alternancia presidencial en el año 2000.

Se conformaron instituciones autónomas que han generado pesos y contrapesos reales que limitan la superioridad del Ejecutivo sobre los poderes Legislativo y Judicial.

Dejaron de existir los fuertes signos de autoritarismo, y se establecieron gobiernos divididos y plurales. Lo cierto es que un presidencialismo exacerbado y la hegemonía de un partido impide totalmente la pluralidad en detrimento del buen gobierno.

Pero ello no significa que el presidencialismo sea un modelo ineficaz, inoperante y no válido. Puede ser eficiente cuando la gobernabilidad es congruente con la Ley, existe el respeto a los derechos humanos y se garantiza la protección de personas y bienes.

Ambos, el presidencialismo y el parlamentarismo sólo pueden funcionar correctamente con el “acuerdo”, “el pacto” o la “negociación política” requeridos.

Al final de cuentas, los gobiernos de coalición tienen un fundamento que hay que cumplir para que sea un modelo exitoso, y eso es que los pactos se respeten. De lo contrario, el problema tendrá que ser solucionado con sus mismos loables paradigmas: moción de censura o voto de confianza, renovar el gabinete, disolver el Parlamento, convocar a nuevas elecciones.

Pero no es de menospreciar que, en Estados donde un poder está por encima de los otros, a menudo se imponen políticas económicas inadecuadas y se excluye a las demás fuerzas políticas y amplios sectores sociales en la conformación de un programa de gobierno nacional conjunto. El parlamentarismo y un Gobierno de Coalición pueden transformar radicalmente la realidad nacional y la conformación y eficiencia del gobierno y del Estado. Dichas circunstancias justifican repensar el régimen.

La mejor solución siempre será respetar y practicar el Estado de Derecho, mirando hacia el futuro y no al pasado nacional.

---

<sup>2</sup> Ha sido recurrente en las facultades de derecho y de ciencias políticas. Cabe recordar que, particularmente en tiempos del viejo presidencialismo del siglo XX, el Ejecutivo tuvo el dominio hegemónico con una sola fuerza política, excluyendo a las demás fuerzas e intereses de la población. Demostró control sobre las funciones del Legislativo como creador del cuerpo legal, y el Judicial que aplica la ley.